



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBLANCA COLPATRIA SA
DEMANDADO: AGROPECURAIA VILLA DIANA LTDA, EDUAR
HERIBERTO MATTOS BARRERO Y MATTOS GARAY
HERMANOS SAS.
RADICADO: 20001 31 03 003 2017-00138 00
FECHA: 19/12/2023

Asunto: Informe secretarial del 19 de diciembre 2023.

Examinado el expediente en referencia en virtud de atender las solicitudes de librar despachos comisorios para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados, como quiera se ha levantado la suspensión del proceso mediante providencia adiada siete (07) de noviembre de 2023 por las razones allí esgrimidas, como también se observa la inscripción de las medidas decretadas, se procederá disponer las comisiones como es solicitado.

Así mismo, encuentra que mediante auto del 29 de septiembre de 2021 se nombró como secuestre a Oscar Fuentes Liñán para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-4189 de propiedad de la Sociedad Mattos Garay Hermanos SAS., como quiera la diligencia no se ha practicado desde esa fecha y revisada la lista de auxiliares de la justicia vigente para el periodo 2023-2025 encuentra este despacho judicial que el señor Fuentes Liñán no está inscrito en la misma por lo que se procederá relevarlo del cargo y nombrar otro secuestre que se encuentre registrado en el mencionado listado de auxiliares de la justicia.

En razón de lo anterior, este despacho judicial

RESUELVE

1. Nómbrase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia categoría 1 al señor NAIMEN ENRIQUE GARCÍA GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No.5.013.107 quien puede ser ubicado en su dirección física calle 13B No.3-03 Barrio la Esperanza, a su dirección electrónica naigargo@gmail.com, o a su abonado celular 314 521 2786. Comuníquesele su designación a través de la secretaría.
2. Comisionese para la practica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados que a continuación se relacionan al señor Alcalde Municipal de Agustín Codazzi, Cesar, para la práctica de las diligencias.

No. Matricula Inmobiliaria	Nombre del Predio	Propietario
----------------------------	-------------------	-------------

190-14013	La Reserva	Agropecuaria Villa Diana
190-15145	Cosa Buena	Agropecuaria Villa Diana
190-8000	La Poderosa	Agropecuaria Villa Diana
190-1720	Ucrania	Agropecuaria Villa Diana
190-39555	Monterrey	Agropecuaria Villa Diana

3. Relévese del cargo de secuestre al señor OSCAR FUENTES LIÑAN por no estar incluido en la lista de auxiliares de la justicia 2023-2025, y en su lugar se nombra al señor NAIMEN ENRIQUE GARCÍA GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No.5.013.107 quien puede ser ubicado en su dirección física calle 13B No.3-03 Barrio la Esperanza, a su dirección electrónica naigargo@gmail.com, o a su abonado celular 314 521 2786. Comuníquesele su designación a través de la secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db793ccf8cba8b3af8f747a0df754e646484a10878cc805c09b0a10c783334a**

Documento generado en 19/12/2023 03:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>